

Radicación: N° 2017-057
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Gustavo Alberto Callejas Díaz
Accionado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: No. 2017-057
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GUSTAVO ALBERTO CALLEJAS DIAZ
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL

A folio 84 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. JAVIER MARTINEZ SANTOS, en su condición de Comandante de la Sexta Brigada del Ejército Nacional, al Doctor CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda en términos.

Por otra parte, a folio 94 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO, en su condición de apoderado de la Nación Ministerio de Defensa – Ejército Nacional dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. Rueda¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

El 95-101

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué